

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00485-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Señale el domicilio de la garante (artículo 82-2).
2. Aclare la dirección electrónica de la sociedad solicitante como quiera que verificado del certificado de cámara de comercio corresponde a o: [notificacijudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co),<sup>1</sup> y la descrita en el libelo [NOTIFICACIONESPROMETEO@AECSA.CO](mailto:NOTIFICACIONESPROMETEO@AECSA.CO) no se relaciona en el mencionado certificado, además, es reportada como de propiedad de la apoderada,<sup>2</sup> lo anterior, al tenor de lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 ib.
3. Informe las direcciones físicas y electrónicas tanto de la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas (AECSA) como de su representante legal (artículo 82-10)
4. En cuanto al correo electrónico reportado como de propiedad de la garante, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020, esto es, (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por la deudora, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por la citada.

---

<sup>1</sup> Ver certificado de cámara de comercio que hace parte de esta providencia.

dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85  
INDUSTRIALES  
domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
correo electrónico de notificación:  
notificacijudicial@bancolombia.com.co  
teléfono para notificación 1: 4040000  
teléfono para notificación 2: No reportó  
teléfono para notificación 3: No reportó

<sup>2</sup> Inscrita en la base de datos de URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), conforme la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

# TARJETA/CARRE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO O VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
101541	VIGENTE	-	NOTIFICACIONESPROMETEO@A...

← anterior 1 siguiente →

5. Adjunte el certificado de tradición y libertad actualizado del automotor objeto del proceso (placa ZXT-034), en donde consta el registro de la garantía mobiliaria.

**NOTÍFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42e7508c03b2d2502649b0e6c37a80e3a5f91086a883593def70a93b4b5b9  
8e2**

Documento generado en 26/07/2021 07:07:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**